

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha
Resolución S. 0376-2020-UNHEVAL



"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Rectoral N° 0376-2020-UNHEVAL



Cayhuayna, 13 de mayo de 2020.

VISTOS, documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios y dos (02) files;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 275-2020-UNHEVAL-AL, emite informe legal de contrato de los ganadores como Jefes de Práctica de Concurso Público para el Colegio Nacional de Aplicación, precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Que, con Proveído N° 509-2020-UNHEVAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, remite el expediente administrativo sobre los ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para contrato para el Colegio Nacional de Aplicación, con el propósito de emitir opinión legal.

II. APLICACIÓN JURÍDICA:

De la propuesta de contratación de Jefes de Práctica:

2.1. Que, mediante Resolución N° 0070-2020-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 19.FEB.2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, declaro ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefes de Práctica para el Colegio Nacional de Aplicación, a los siguientes profesionales:

N°	Nombres y Apellidos	Puntaje	Tipo/Categoría	Asignatura
1	Nancy Margot Loya Trujillo	69.36	JPTC/40 hrs.	Docente de Educación Primaria, Grado 1°
2	Kelly Shivany Domínguez Jaimes	46.86	JPTC/40 hrs.	Docente de Educación Primaria, Grado 4°

De la contratación de la postulante Kelly Shivany Domínguez Jaimes

2.2. Que, revisado el file de la postulante se tiene que la misma ha cumplido con los requisitos obligatorios exigidos en los artículos 4° y 11° del Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato de la UNHEVAL, que son los siguientes:

- **Artículo 4°.** Para ser declarado apto, el postulante a Jefe de Práctica, debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Tener Grado Académico de Bachiller.
 - b) Tener Título Profesional conferido por una universidad.
 - c) Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, expedido por el Colegio Profesional respectivo, la cual se adjuntará en el Folder A, en caso de que no se pueda visualizar en la página web del Colegio Profesional.
- **Artículo 11°.** Son requisitos para postular al Concurso Público para Contrato de Jefe de Práctica en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los siguientes:
 - a) Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad, indicando con claridad la plaza a la que postula, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva.
 - b) Llenar la ficha de inscripción.
 - c) Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la Ley de nepotismo y su reglamento, el cual se adjuntará en el folder A."

2.3. Que, igualmente, verificado los antecedentes se tiene que la postulante no se encuentra registrada en el Registro de Inhabilitados por la Contraloría General de la República; por lo tanto, no se encontraría en ninguna causal de impedimento para concursar establecidos en el artículo 12° del referido Reglamento, que son:

- a) El postulante que presento documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- b) El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.





SECRETARIA GENERAL

UNHEVAL.

- d) Los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postula, siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto).
- e) Los postulantes que se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la Republica.
- f) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

2.4. Que, en este contexto, se tiene que revisado el file de la postulante, se aprecia que cumplen con todos los requisitos exigidos en el Reglamento y en la Guía de Presentación; y siendo que las postulantes pasan el puntaje mínimo exigido en el artículo 32° del Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato de la UNHEVAL, referido a los aspectos internos y externos, debiendo precisarse que no se ha realizado una revisión minuciosa del file ello debido a la declaratoria del estado de emergencia a nivel nacional en el marco de la emergencia sanitaria que afronta el Perú a causa de la propagación del COVID 19 decretada mediante **Decreto Supremo N° 044-2020**, y que dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), prorrogado con el **Decreto Supremo N° 051-2020-PCM**, por el termino de 14 días calendario, a partir del 13 de abril hasta el 26 de abril de 2020, y ampliado mediante el **Decreto Supremo N° 064-2020-PCM**, a partir del 27 de abril al 10 de mayo de 2020, corresponde que se les contrate a la profesional propuesta Kelly Shivany Domínguez Jaimes como ganadora del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato para el Colegio Nacional de Aplicación, según la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación con Resolución N° 0070-2020-UNHEVAL-FCE/CF, dada la redistribución de la carga académica de los docentes y jefes de práctica, en virtud al establecimiento de clases virtuales durante el presente año lectivo en la UNHEVAL, el mismo que se encuentra normado con **Resolución Rectoral N° 0338-2020-UNHEVAL**, de fecha 07 de abril de 2020, que aprobó la Directiva para el Uso del Aula Virtual durante la suspensión de clases por el Estado de Emergencia que vive el país para protegerse del coronavirus; norma que se dictó en virtud a la **Resolución Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD**, de fecha 27 de marzo de 2020, la SUNEDU aprobó los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, cuya finalidad es coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje; asimismo, en el artículo 4.1 del citado dispositivo normativo se precisa que, de forma excepcional y en el marco de las medidas para la prevención y control del COVID-19, la universidad puede desarrollar adaptaciones no presenciales para la prestación de las asignaturas de sus programas académicos comprendidas en su oferta autorizada.

Del plazo de contratación:

2.5. Que, a través de la Resolución Rectoral N° 0337-2020-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2020, se aprobó el Calendario Académico Actualizado 2020 de la UNHEVAL, la contratación de la profesional propuesta Kelly Shivany Domínguez Jaimes como ganadora del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato para el Colegio Nacional de Aplicación será desde el **10 de marzo al 30 de agosto de 2020.**

De la contratación de la postulante Nancy Margot Loya Trujillo:

2.6. Que, de acuerdo a la GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, que forma parte del Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato de la UNHEVAL, el Folder "A", debe contener los siguientes documentos: "9. **Si fue docente o Jefe de Practica de la UNHEVAL, presentar constancia de no adeudar,** que no necesariamente será presentada en el formato establecido en la UNHEVAL de las siguientes dependencias: a. **Oficina de Biblioteca Central, b.**

...///



SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0376-2020-UNHEVAL

Pág. -03-

Unidad Central de Laboratorio de Investigación, c. De la Facultad, firmada por el Decano, d. Constancia del cumplimiento de registro de notas en el sistema informático dentro del cronograma autorizado de los últimos dos semestres académicos que se desempeñó como docente, desde el periodo 2017; en caso de corresponder, emitido por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos o por la Jefatura de la Unidad de Procesos Académicos; debiendo precisar el postulante, en caso de que no haya tenido la obligación de registrar en el sistema de notas, las razones de la misma" (lo resaltado es nuestro); asimismo en el Rubro: IMPORTANTE se encuentra establecido en el punto 2. "Cualquier falta, incumplimiento o trasgresión a la Guía de Presentación en el Folder A, al Reglamento del Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso" (lo resaltado es nuestro); sin embargo, en el presente Concurso Publico se ha declarado ganadora a la postulante Nancy Margot Loya Trujillo, quién no ha cumplido con presentar su constancia de no adeudar de las dependencias respectivas, pese a que de acuerdo a los documentos adjuntos la postulante ha sido Jefe de Practica desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2019 en el Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, plaza a la cual nuevamente postula, conforme se advierte de la Resolución Rectoral N° 1192-2019-UNHEVAL, de fecha 16 de setiembre de 2019; consecuentemente debió haber sido descalificada; por lo que atendiendo a que la postulante no ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Concurso Publico, no puede ser contratada como ganadora del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato.

2.7. Que, sin perjuicio de lo señalado, que atendiendo a que la profesional cumple con los requisitos para ser contratado como docente; se sugiere que debe contratarse de manera directa, tanto más que según se tiene de los antecedentes no han existido otros postulantes declarados aptos en la referidas plaza, y las labores académicas virtuales han iniciado y no existe las condiciones para convocar a un nuevo concurso publico de méritos, por la declaratoria de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Central.

De la adjudicación de plaza:

2.8. Que, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario disponer la contratación de las profesionales Kelly Shivany Domínguez Jaimes y Nancy Margot Loya Trujillo; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, resolviendo en los términos en que se señala en líneas precedentes.

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Informe N° 275-2020-UNHEVAL/AL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el **CONTRATO** como ganadora del Concurso Público de Plazas par Jefe de Práctica para el Colegio Nacional de Aplicación, para el Semestre 2020-I, desde el 01 de marzo al 30 de agosto de 2020, propuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias de la

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

...III RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0376-2020-UNHEVAL

Pág. -04-

Educación, mediante Resolución N° 0070-2020-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 19.FEB.2020, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
1	Kelly Shivany Domínguez Jaimes	JPTC/40 hrs.	Docente de Educación Primaria, Grado 4°

2° **NO APROBAR** la **CONTRATACIÓN** como ganador del Concurso Público de Plaza para Jefe de Práctica para el Colegio Aplicación, para el semestre 2020-I, de la Profesional Nancy Margot Loya Trujillo, en la categoría JPTC 40 Horas, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación con Resolución N° 0070-2020-UNHEVAL-FCE/CF, por el periodo del 10 de marzo al 30 de agosto de 2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° **APROBAR** la **CONTRATACIÓN DIRECTA** en la categoría de JPTC – 40 horas, en la carga lectiva que se señala en la Resolución N° 0070-2020-UNHEVAL-FCE/CF, por el periodo del 10 de marzo al 30 de agosto de 2020, por el periodo del **10 de marzo al 30 de agosto del 2020**, del siguiente profesional; por lo expuesto en los considerando de la presente Resolución:

N°	Nombres y Apellidos	Puntaje	Tipo/Categoría	Asignatura
1	Nancy Margot Loya Trujillo	69.36	JPTC/40 hrs.	Docente de Educación Primaria, Grado 1°

4° **REMITIR** el file personal a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

5° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académico y la Unidad de Recursos Humanos, procedan de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSEN K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FCE-CNA
DIGA-DASA
URH-UPA-SURPyC
SUEyC-File-Archivo

Una transcribe a JU para el conocimiento y demás fines
Yersen K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL